



Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué

TEMA: RESPONSABILIDAD MÉDICA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HÉCTOR MANUEL URBINA BARRETO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA – TOLIMA Y OTROS
RADICADO 73001-33-33-011-2017-00214-00
ASUNTO: AUDIENCIA PRUEBAS ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011

En Ibagué (Tolima) a los **17 días del mes de febrero de 2023**, fecha previamente fijada en la primera sesión de esta audiencia, siendo las 8:30 a.m., reunidos en forma virtual mediante el sistema de audiencias LifeSize, el **Juez Once Administrativo del Circuito de Ibagué**, en asocio de su profesional universitario, procede a declarar instalada y abierta la continuación se audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro del presente medio de control de REPARACIÓN DIRECTA con radicación **73001-33-33-011-2017-00214-00** instaurado por **HÉCTOR MANUEL URBINA BARRETO, MARÍA OMAIRA GALINDO GORDILLO, DIEGO RODOLFO SOTO GALINDO, HÉCTOR ANDRÉS URBINA GALINDO y ANA CAROLINA URBINA GALINDO** en contra del **HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA – TOLIMA, NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** actuación en la que de igual forma fue llamada en garantía la **PREVISORA**.

Seguidamente el Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema mencionado con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el artículo 186 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

I.COMPARECENCIA DE LAS PARTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

Apoderado:	ASDRUBAL LAVERDE OTAVO
C.C. No.:	14.272.916
T.P.:	112.510 del C.S. de la J.
Dirección electrónica:	abogadoasdruballaverdeotavo@gmail.com
Contacto:	315 379 7109

1.2. PARTE DEMANDADA- HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LÉRIDA – TOLIMA

Apoderado sustituto:	PABLO ENRIQUE RAMÍREZ HUERTAS
C.C. No.:	14.397.572 de Ibagué
T.P. No.:	161.231 del C. S. de la J
Celular	3176468182

Dirección electrónica:	juanmanuelaza5@gmail.com notificacionesjudiciales@hospitalreinalerida.gov.co ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co pabloramirez527@yahoo.com
------------------------	--

1.3. PARTE DEMANDADA- NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Apoderado:	YENCY LORENA CHITIVA LEÓN
C.C. No.:	1.014.201.521
T.P. No.:	223.476 del C.S. de la J.
Celular	3103119927
Dirección electrónica:	yhitiva@minsalud.gov.co notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

1.4. PARTE DEMANDADA- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Apoderado sustituto:	DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ
C.C. No.:	38.143.353 de Ibagué
T.P. No.:	172.592 del C. S. de la J
Dirección electrónica:	notificaciones.judiciales@tolima.gov.co oscarvalderramav@outlook.com

1.5. LLAMADO EN GARANTÍA-LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Apoderado:	FRANCISCO RODOLFO HERNÁNDEZ ARIAS
C.C. No.:	14.324.411
T.P. No.:	134.767 del C. S. de la J.
Dirección electrónica:	notificaciones@previsora.gov.co

1.6. MINISTERIO PÚBLICO

Procurador 201 Judicial I Administrativo:	ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA
C.C. No.:	65.731.907 de Ibagué
Dirección de notificaciones:	Carrera 3 con Calle 15 esquina, Banco Agrario de Colombia - Piso 8 oficina 801- Ibagué
Celular:	315 880 8888
Dirección electrónica:	alsuarez@procuraduria.gov.co

AUTO

Hace pocos minutos el doctor OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPÚLVEDA presenta oficio sustituyendo el poder a él conferido por La PREVISORA, a favor del doctor FRANCISCO RODOLFO HERNÁNDEZ ARIAS para que asista únicamente a la audiencia programada para esta fecha en defensa de los intereses del La Previsora, sustitución a la que en observancia de la norma ya señalada se accederá.

De igual forma se entenderá reasumido el poder conferido por el Departamento del Tolima a favor de la doctora DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer Personería adjetiva para actuar como apoderado sustituto de LA PREVISORA doctor FRANCISCO RODOLFO HERNÁNDEZ ARIAS

identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.324.411 y tarjeta profesional 134.767 del C. S. J., exclusivamente para esta audiencia conforme la sustitución conferida.

Incorpórese al expediente el oficio de sustitución obrante en anexo No.49, cuaderno principal 3 del expediente digital.

SEGUNDO: Tener por reasumido el poder por parte de la dra. DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ, como apoderada del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS-SIN OBSERVACIONES

2. VERIFICACIÓN Y RECAUDO DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

2.1. Declaraciones de terceros

En audiencia inicial se advirtió que en esta fecha se adelantaría la recepción de los testimonios de terceros solicitados por la parte demandada HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E.

2.1.1. Parte demandada HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E.

Se decretaron los testimonios de JULIANA ARAUJO GOENAGA, MERYS ALICIA MORENO VARGAS y YESIKA ANDREA CODILLO CELIS, indicándose como carga de la parte solicitante procurar la comparecencia de los mismos a la diligencia y el suministro previo de los correos electrónicos.

PARTE DEMANDADA HOSPITAL REINA SOFIA: Manifiesta el desistimiento de todas las declaraciones de parte decretadas a su instancia en la audiencia inicial, teniendo en cuenta que al asumir el poder considera que debe desistir de dicha prueba.

AUTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del C.G.P. y teniendo en cuenta que no se han practicado los testimonios, se

RESUELVE

Aceptar el desistimiento solicitado por el apoderado del Hospital Reina Sofia de España E.S.E. de las declaraciones de JULIANA ARAUJO GOENAGA, MERYS ALICIA MORENO VARGAS y YESIKA ANDREA CODILLO CELIS.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS-SIN RECURSOS.

AUTO:

Como quiera que con las pruebas recaudadas se puede proferir una decisión de fondo dentro del presente asunto, el Despacho dará por terminada la etapa probatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho:

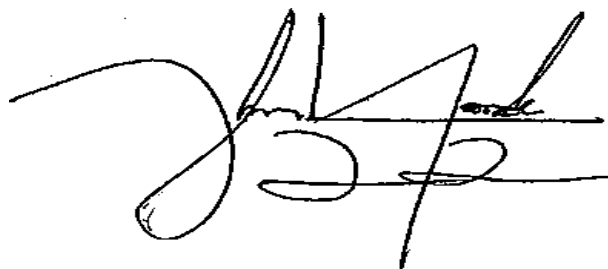
RESUELVE:

PRIMERO: Por observar que con las pruebas que obran se puede decidir de fondo el asunto, **DECLÁRESE PRECLUIDO** del debate probatorio.

SEGUNDO: De acuerdo con lo advertido en la audiencia inicial, **CÍTESE para audiencia de Alegaciones y Juzgamiento el 23 de febrero de 2023 a las 02:30 p.m.** en la cual de ser posible se emitirá la sentencia que en derecho corresponda.

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

Cumplido el objeto de la diligencia se da por terminada, siendo las 08:50 a.m. se ordena registrar el acta de conformidad con el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y realizar la reproducción de seguridad de lo actuado.



JOHN LIBARDO ANDRADE FLÓREZ
Juez



LIZARDO MORENO CARDOSO
Profesional Universitario

Firmado Por:
John Libardo Andrade Florez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7297561fc2a6efbc174c112ca8e43e374c02a41f5f3d7782eeaf0bddb8be6cc3**

Documento generado en 17/02/2023 09:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>